



DIRECTIVA NACIONAL
RESOLUCION 01090714 Y REGLAMENTACION ELECCIONES 2014

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



RESOLUCIÓN No. 01090714 (9 de Julio del 2014)

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL del Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia, SINTRAELECOL, reunida durante los días 7, 8 y 9 del mes de julio del 2014, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que las elecciones generales anteriores para todos los organismos, se llevaron a cabo el día 16 de noviembre de 2010 y está próximo el vencimiento del actual periodo estatutario.
- 2- Que según los Estatutos vigentes de la organización sindical, (CAPITULO IV, Art. 9. y CAPITULO VIII, art. 55, literal m.), corresponde a la Junta Directiva Nacional, convocar mediante resolución y reglamentar, las elecciones de las distintas instancias de dirección del sindicato
- 3- Que por decisión de la Junta Directiva de la fecha referida y consultada en reunión ampliada con los Presidentes de las Seccionales del 12 al 15 de mayo de 2014, se acordó hacerlo con suficiente antelación, para dar todas las garantías de participación, ampliando el término mínimo de los “tres meses de anticipación a la fecha prevista”, que establecen los estatutos.

RESUELVE

Art. 1: Convocar, a todos los afiliados a SINTRAELECOL, que se encuentren habilitados a participar en las elecciones de los diferentes organismos de dirección de SINTRAELECOL, periodo 2014 – 2018.

Art. 2: Convocar, a todos los afiliados a SINTRAELECOL, que se encuentren habilitados a participar en las elecciones para delegados al Congreso de la

Carrera 19 No. 32 A -09 - PBX: 2885291 - Fax: 2887408
Web: www.sintraelec.org E-mail ssintraelec@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL
RESOLUCION 01090714 Y REGLAMENTACION ELECCIONES 2014

Confederación, Central Unitaria de Trabajadores CUT, periodo 2014 – 2018, conforme a lo descrito en el párrafo tercero del artículo 14 de los estatutos.

Se tendrán en cuenta las siguientes fechas y horarios:



ITUC-CSI-IGB

PARA	HORA Y FECHA (2014)
Emitir convocatoria y reglamentación	11 de julio
Obtener Paz y salvo ¹	Con corte al mes de julio
Entrega de listados actuales (Censo electoral)	Hasta las 5:00 p.m. del 15 de Agosto
Inscripciones	Desde las 8am del 1 de septiembre
Cierre de inscripciones	A las 5pm del 15 de septiembre
Reunión primera de tribunales electorales	A las 5pm del 30 de septiembre
Modificación de listas ²	Desde las 8 a.m. del 18 de Septiembre Hasta las 5 p.m. del 29 de septiembre
Sorteo del N° de las Planchas	A las 5 p.m. del 30 de septiembre
Elecciones	Desde las 8 a.m. y hasta las 5 p.m. del 11 de Noviembre del 2014
Reunión Juntas y Comités elegidos para designación de cargos	Entre el 14 y 19 de Noviembre
Depósito en registro sindical de nuevas Juntas Directivas y Comités	Máximo hasta las 5 p.m. del 20 de Noviembre

1. *Paz y salvo; es el documento que emite la seccional a un afiliado y la directiva nacional a una seccional certificando que no se encuentran en mora, que no tiene incumplimientos en compromisos establecidos con anterioridad a la fecha prevista en la convocatoria a elecciones. En ningún caso se aceptarán acuerdos de pago o compromisos posteriores al 31 de julio.*

2. *MODIFICACIÓN; Podrá retirarse o modificarse parcialmente la lista en el orden y los nombres de los inscritos. En todo caso no será posible modificar el cabeza de lista.*



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL
RESOLUCION 01090714 Y REGLAMENTACION ELECCIONES 2014

Art. 3: Están habilitados para votar en las elecciones los afiliados a Sintraelecol que cumplan con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos, y con corte al mes de julio del 2014 no estén incurso en mora en todo y por cualquier concepto con las subdirectivas seccionales y **estás a su vez** con la Directiva Nacional, de acuerdo con el artículo 7, literal e, de los mismos estatutos y la decisión de la Junta Directiva Nacional del día 13 de mayo de 2014.



Art. 4: Están habilitados para inscribirse como candidatos a los diferentes organismos de dirección en las elecciones, los afiliados a Sintraelecol que cumplan con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos vigentes, y con corte al mes de julio del 2014 no estén en mora en todo y por cualquier concepto con las subdirectivas seccionales y **éstas a su vez** con la Tesorería Nacional, de acuerdo con los Artículos 7, literal e, 11 literal b, 12 literal e y la decisión de la Junta Directiva Nacional del día 13 de mayo de 2014; que adicionalmente no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el artículo 13 y cumplan los requisitos de los artículos 11 literal c, artículo 14, de los estatutos vigentes.

Parágrafo. 1: Los funcionarios de Sintraelecol y los trabajadores que por intermedio del sindicato, laboran para las empresas, en ejecución de un contrato Civil y Comercial, no pueden ser afiliados a Sintraelecol y no pueden participar del proceso electoral, lo anterior de acuerdo al artículo 1, de los Estatutos Vigentes.

Parágrafo. 2: Los trabajadores que lleven menos de cuatro años de afiliación a Sintraelecol y en estas elecciones aspiren a ocupar cualquier cargo de dirección en el sindicato, deberán participar en los eventos de capacitación que Sintraelecol programará para tal fin. La Junta Directiva Nacional hará la certificación correspondiente.

Parágrafo. 3: Los trabajadores afiliados al sindicato contratados a través de cualquier forma de intermediación, podrán elegir y ser elegidos siempre que hayan venido pagando la cuota sindical y tengan su contrato de trabajo vigente.



SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL
RESOLUCION 01090714 Y REGLAMENTACION ELECCIONES 2014

Art. 5: Hace parte de la presente resolución, la reglamentación adjunta correspondiente al proceso de elecciones de los organismos de dirección del sindicato.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEROGA EN TODO LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Nº 01130514, Y LA REGLAMENTACION EMITIDA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014,

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Julio del 2014.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PABLO EMILIO SANTOS NIETO
Presidente

DIEGO SANCHEZ RAMIREZ
Secretario General